



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/443/2023, de 4 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2023, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual.

Advertido un error en la Orden ECD/443/2023, de 4 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2023, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 73, de 18 de abril de 2023, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 15507, en el punto 2.g) del apartado decimosexto donde dice:

"g) **Ámbito territorial de la producción audiovisual: Valoración máxima 10 puntos.**

Se valorará que el trabajo se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. La puntuación correspondiente se determinará en función del porcentaje que supongan los días de trabajo en Aragón en relación a los días de trabajo totales de la producción, atendiendo al plan de trabajo aportado y según la escala que se detalla en este punto:

- Si el trabajo desarrollado en Aragón supone más del 80% del total: 10 puntos.
- Si el trabajo desarrollado en Aragón supone más del 60% y hasta el 80%: 6 puntos.
- Si el trabajo desarrollado en Aragón supone más del 40% y hasta el 60%: 2 puntos.
- Si el trabajo desarrollado en Aragón supone el 50% o menos: 0 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la modalidad b) será de 100 puntos.

La falta de información o información insuficiente aportada, que impida la valoración de alguno de los criterios de valoración, supondrá valorar con cero puntos dicho aspecto."

Debe decir:

"g) **Ámbito territorial de la producción audiovisual: Valoración máxima 10 puntos.**

Se valorará que el trabajo se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. La puntuación correspondiente se determinará en función del porcentaje que supongan los días de trabajo en Aragón en relación a los días de trabajo totales de la producción, atendiendo al plan de trabajo aportado y según la escala que se detalla en este punto:

- Si el trabajo desarrollado en Aragón supone más del 80% del total: 10 puntos.
- Si el trabajo desarrollado en Aragón supone más del 60% y hasta el 80%: 6 puntos.
- Si el trabajo desarrollado en Aragón supone más del 40% y hasta el 60%: 2 puntos.
- Si el trabajo desarrollado en Aragón supone el 40% o menos: 0 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la modalidad b) será de 100 puntos.

La falta de información o información insuficiente aportada, que impida la valoración de alguno de los criterios de valoración, supondrá valorar con cero puntos dicho aspecto."